



DPP 027/2013

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA SUSCRITO ENTRE LA SEREMINUVU XIIa REGIÓN Y LA ENTIDAD PATROCINANTE Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA "ARQUITECTURA Y CONSULTORA SCAA LIMITADA" O "SCAA LTDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1170 = 1

Punta Arenas, 31 DIC 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- d) La Resolución N° 420 (V. y U.), de 2012, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda;
- e) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976;
- g) El D.S. N° 68 (V. y U.), de 2012, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes y los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.
- b) Que "Arquitectura y Consultora SCAA Limitada" o "SCAA LTDA" ha entregado comprobantes que acreditan el pago de sus deudas laborales y previsionales, y además ha desarrollado proyectos en beneficios de familias factibles de ser postuladas al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, para el Acondicionamiento Térmico de Viviendas en la región de Magallanes y Antártica Chilena, lo que permitiría el beneficio de éstas y la entrega de subsidios disponibles que se poseen en el Programa señalado para el presente año.
- c) Que con fecha 31.12.2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la Entidad Patrocinante y Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica "Arquitectura y Consultora SCAA Limitada" o "SCAA LTDA", en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Marco Único Regional, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá actuar en la XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena, en QUINTA Categoría, pudiendo en virtud de ello desarrollar y presentar proyectos habitacionales a SERVIU, organizar, asistir o prestar la asesoría necesaria para que las personas, en forma individual o colectiva, concreten el respectivo proyecto habitacional o beneficio, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en:



- La Resolución o Resoluciones que fijen el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, según el programa habitacional del que se trate;
- El Reglamento que regule el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- El Reglamento que regule el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- Las Instrucciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región o el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIa Región impartan para la ejecución de los Programas mencionados; y
- El Convenio Marco Único Regional y su Anexo, que por este acto se aprueban.

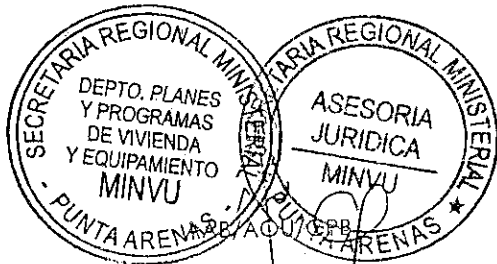
RESUELVO

Apruébase el Convenio Marco Único Regional y su Anexo suscritos con fecha **31.12.2013**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la ENTIDAD "Arquitectura y Consultora SCAA Limitada" o "SCAA LTDA", a que se refiere el considerando c) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución;

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



HOMERO ANTONIO VILLEGAS NUÑEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Distribución:

- Arquitectura y Consultora SCAA Limitada, Balmaceda N° 539, Punta Arenas.
- Jefe DPH.
- Jefe DITEC.
- Auditoría Ministerial.
- Contraloría Interna Ministerial.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.